Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0041-2026

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – **SUBASTA INVERSA FGN- FGN-NC- IPSE-041-2026,** con el fin de contratar la **"ADQUISICION DE ESPECTROMETROS PORTATILES DE RAYOS-X PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1	**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.
2	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**	A través de la plataforma SECOP II
3	**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR**	**ADQUISICION DE ESPECTROMETROS PORTATILES DE RAYOS-X PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**
4	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	De conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza de los bienes o servicios requeridos y las condiciones del mercado, resulta posible adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo anterior, y en atención a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, cuando los bienes a adquirir sean de características técnicas uniformes y de

		común utilización, la entidad deberá acudir al mecanismo de Subasta Inversa, tomando como único factor de selección el menor precio. En el presente proceso, se dan plenas las condiciones legales y fácticas para aplicar esta modalidad, la cual garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Los espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X (XRF) objeto del presente proceso son bienes de características técnicas uniformes, en tanto poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño particular o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y verificables. En efecto, los equipos requeridos deben cumplir con parámetros técnicos precisos y estandarizados en cuanto a tecnología de detección (detector de deriva de silicio - SDD), modos analíticos (suelos, minería, metales generales y metales preciosos), rangos de medición elemental, tiempos de análisis y condiciones metrológicas de operación, los cuales se encuentran detallados en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso. Estas especificaciones no admiten variaciones sustanciales entre los diferentes fabricantes o proveedores del mercado, pues responden a estándares internacionales de la tecnología XRF ampliamente reconocidos, lo que permite a la entidad definir con precisión y objetividad los atributos mínimos del bien requerido, sin que ello implique favorecer un fabricante o modelo específico, sino garantizar la idoneidad técnica del equipo para las actividades de policía judicial y análisis forense en campo. Adicionalmente, los espectrómetros portátiles de rayos X son bienes de común utilización, toda vez que se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier entidad o persona que los solicite, sin que su adquisición requiera condiciones especiales de fabricación, diseño personalizado o adaptación exclusiva para la Fiscalía General de la Nación. Como se evidenció en el estudio del sector adelantado, existe un mercado potencial de al menos veinticinco (25) empresas proveedoras registradas bajo los códigos UNSPSC 41115400 (Equipo Espectroscópico) y 41111800 (Equipo de Examen no Destructivo), de las cuales seis (6) presentaron cotizaciones en respuesta a la solicitud formulada, lo que demuestra la existencia de una oferta plural y competitiva en el mercado nacional. Esta condición de común utilización implica que los bienes son comercializados de manera habitual por múltiples proveedores o distribuidores

		autorizados, en condiciones estándar de precio, garantía, soporte técnico y disponibilidad, permitiendo así que la selección del contratista se realice exclusivamente con base en el menor precio ofrecido, sin necesidad de evaluar factores técnicos adicionales que diferencien sustancialmente las propuestas. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC de la plataforma SECOP II, que no existe Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda vigente que cubra la adquisición de espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho mecanismo de contratación. Igualmente, se descarta la modalidad de licitación pública, por cuanto los bienes objeto de contratación cumplen con las condiciones de uniformidad técnica y común utilización que habilitan la selección abreviada; y se descarta la contratación directa, al no configurarse ninguna de las causales taxativas previstas en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye la modalidad legalmente procedente, técnicamente justificada y que mejor garantiza la concurrencia, la competencia y la selección objetiva del contratista. En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada con el mecanismo de Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, aplicando como único factor de adjudicación el menor precio. La selección del contratista se realizará con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva definidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de los postulados constitucionales que rigen la función administrativa, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de los fines investigativos y misionales del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5	**PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **18** del mes de **DICIEMBRE** del año **2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contratista deberá ejecutar y entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, con la debida coordinación del supervisor del contrato.
6	**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**	Fecha: **14 de septiembre de 2026** Hora: 09:00 horas Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato del ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
7	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**	De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($589.758.612,98)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar
8	**MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES**	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497, el presente proceso NO se podrá limitar a MiPymes.
9	**NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria.

		El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: I. INTRODUCCIÓN II. DEFINICIÓN Y CRONOGRAMA III. ASPECTOS GENERALES IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA V. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VII. ACUERDOS INTERNACIONALES VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD IX. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y cargados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.
10	**¿EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE? Decreto 310 de 2021**	NO EXISTE ACUERDO MARCO
11	**DECRETO 142 DE 2023**	Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, una vez analizada la necesidad a contratar, considera que no es procedente adelantar el proceso mediante lotes o segmentos, acogiendo la excepción prevista en el artículo 6 del citado decreto. Lo anterior obedece a que la necesidad corresponde a la adquisición de dos (2) espectrómetros portátiles de fluorescencia de rayos X (XRF) destinados al Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, equipos que serán incorporados al inventario del grupo con sede en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de actividades de análisis e identificación en campo de muestras minerales y tierras raras. En este sentido, la cantidad requerida no permite una división eficiente del proceso en lotes o segmentos, toda vez que ello no generaría beneficios técnicos, económicos ni operativos para la Entidad.

		Adicionalmente, se trata de equipos científicos especializados de alta tecnología, cuyas características técnicas, funcionales y de desempeño corresponden a bienes de fabricación e importación especializada, comercializados por fabricantes o distribuidores autorizados que suministran el equipo integral junto con sus accesorios, software, calibraciones, capacitación y garantías. En consecuencia, la segmentación de la adquisición podría afectar la adecuada integración de los componentes, la compatibilidad tecnológica, el soporte técnico y las condiciones de garantía requeridas para su correcta operación. Por las razones expuestas, la Entidad concluye que la contratación en un único proceso constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad institucional, garantizar la funcionalidad integral de los equipos requeridos y asegurar el cumplimiento de los fines investigativos y periciales del Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	NO
Canadá		SÍ	SI	SI	NO
Chile		SÍ	SI	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	SI	NO
Estados AELC		SÍ	SI	SI	NO
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A

	Guatemala	NO	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SÍ	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SÍ	SI	NO	SÍ

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones.

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0041-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos	14 de agosto de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta 24 de agosto de 2026	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta 26 de agosto de 2026	
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	07 de septiembre de 2026	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	08 de septiembre de 2026	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	10 de septiembre de 2026 6:59 pm	
Plazo para la expedición de adendas.	10 de septiembre de 2026 7:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	14 de septiembre de 2026 9:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 14 y 16 de septiembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	15 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	17 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	21 de septiembre de 2026	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	23 de septiembre de 2026	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	23 de septiembre de 2026	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	24 de septiembre de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja **Apertura de sobres económicos: 09:00 am** **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am** Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía. Evento de subasta electrónica **Desde las 2:30 pm**
<u>Único Oferente</u> **Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede**		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.		
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 de octubre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	02 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	05 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	05 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	06 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN invita a todas las

personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	Nombre	Firma	Fecha
	Andres Sejin Soto-Contratista SGC	Andres Javier Sejin Soto	14/08/2026
Revisó	Alejandra Sánchez -Profesional Especializado I (E)- SGC		14/08/2026
Aprobó	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	SECOP II	13/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			